Concejo de **Pasto**

ACUERDO No. 005
(Febrero 10 de 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 010 DEL 8 DE JULIO DE 2.008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las establecidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998 y 909 de 2004.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo 010 del 8 de julio de 2.008, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el sentido de cambiar en el ordinal "1.7" el término "Dirección" por "Oficina", quedando como "Oficina de Género", adicionar la expresión "Administrativa" a las "Direcciones" señaladas en los ordinales "1.8" a "1.13", denominándose dichas dependencias como "Dirección Administrativa; y suprimir el numeral 16 del citado artículo. En consecuencia el Artículo Primero del prenombrado Acuerdo quedará así:

"ARTICULO 1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La estructura administrativa del municipio de Pasto será la siguiente:

1. DESPACHO DEL ALCALDE
1.1 Oficina Asesora del Despacho
1.2 Oficina de Asesoría Jurídica
1.3 Oficina de Control Interno
1.4 Oficina de Comunicación Social
1.5 Oficina Planeación de Gestión Institucional
1.5.1 Banco de Proyectos
1.6. Oficina de Asuntos Internacionales
1.7. Oficina de Género
1.8. Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario
1.9. Dirección Administrativa de Juventud
1.10. Dirección Administrativa para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.
1.11. Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.
1.12. Dirección Administrativa de Espacio Público.
1.13. Dirección Administrativa de Fondo Territorial de Pensiones.

2. SECRETARIA DE GOBIERNO
2.14 Subsecretaría de Justicia y Seguridad
2.1.1 Comisarías de Familia
2.1.2 Inspecciones
2.1.3 Corregidurías
2.1.4 Coordinación Casa de Justicia
2.1.5 Coordinación Centro de Conciliación Municipal
2.2 Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos
2.3 Subsecretaría de Control
2.3.1 Inspecciones de Control de Precios, Pesas y Medidas
2.3.2 Inspecciones de Urbanismo
2.4 Oficina de Asesaría Jurídica

3. SECRETARIA DE HACIENDA
3.1. Subsecretaría de Ingresos
3.2. Tesorería Municipal
3.3. Oficina de Presupuesto
3.4. Oficina de Contaduría

3.5. Oficina Jurídica

4. SECRETARIA DE EDUCACION
   4.1 Subsecretaría de Calidad Educativa
   4.2 Subsecretaría de Cobertura
   4.3 Subsecretaría Administrativa y Financiera
   4.3.1. Coordinación de Recursos Humanos
   4.4 Oficina Asesora de Planeación
   4.5 Oficina de Asesoría Jurídica
   4.6 Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

5. SECRETARIA DE AGRICULTURA
   5.1 Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario
   5.1.1. Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria-UMATA.

6. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
   6.1 Subsecretaría de Fomento
   6.2. Subsecretaría de Turismo.

7. SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARÍO
   7.1. Subsecretaría de Participación

8. SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
   8.1 Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social
   8.2 Subsecretaría de Gestión y Proyectos.

9. SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
   9.1. Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana
   9.2. Subsecretaria de Gestión Ambiental Rural

10 SECRETARIA GENERAL
   10.1. Subsecretaría de Talento Humano
   10.2. Subsecretaría de Apoyo Logístico
   10.2.1 Almacén
   10.3. Subsecretaría de Sistemas de Información
   10.3.1 Archivo y Gestión Documental

11. SECRETARIA DE PLANEACION
   11.1 Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
   11.1.1. Coordinación de Planes Parciales
   11.2 Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas
   11.3 Oficina de Asesoría Jurídica

12. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
   12.1. Subsecretaría de Infraestructura Urbana
   12.2. Subsecretaría de Infraestructura Rural
   12.3. Oficina de Asesoría Jurídica.

13. SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
   13.4 Subsecretaría de Registro
   13.5. Subsecretaría de Movilidad.
   13.6 Subsecretaría Operativa
   13.3.1 Coordinación Operativa y de Policía Judicial
   13.7. Oficina de Asesoría Jurídica
   13.8 Inspecciones de Tránsito

14. SECRETARIA DE SALUD
   14.9. Subsecretaría de Salud Pública
   14.10 Subsecretaría de Seguridad Social
   14.11 Subsecretaría de Planeación y Calidad
   14.12 Oficina de Asesoría Jurídica.

15. SECRETARIA DE CULTURA
    15.13. Subsecretaría de Cultura Ciudadana
    15.14. Subsecretaría de Formación y Promoción.

16. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

ARTICULO SEGUNDO.- Suprimir el Artículo 31 Misión y Funciones de la Secretaría Técnica del Plan de Movilidad, del Acuerdo 010 del 8 de julio de 2.008.

ARTICULO TERCERO.- Facultase al Alcalde Municipal por el término de treinta (30) días para compilar éste Acuerdo y dictar los actos administrativos que contemple la estructura administrativa y funcional de la Alcaldía de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- El resto del contenido del Acuerdo No. 010 del 8 de julio de 2.008 queda vigente en todas sus partes.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 005 del 10 de Febrero de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 5 de Febrero de 2009, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 9 de Febrero de 2009 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 10 de Febrero de 2009, en sesiones extraordinarias convocadas mediante decretos números 707 del 30 de Diciembre de 2008, 0011 del 14 de Enero de 2009 y 0123 del 28 de Enero de 2009.

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

Elena.